



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 899-2017-ANA-DGOIH

Lima, 06 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 191235-2016, tramitado por el señor Julio Sánchez Huaranca en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua - Riego Liwitaca, Tomahuaycco - Uchuy Cuticsa" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2017-ANA-DGOIH-FORUA/LAHC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua - Riego Liwitaca, Tomahuaycco - Uchuy Cuticsa;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua - Riego Liwitaca, Tomahuaycco - Uchuy Cuticsa", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Liwitaca y Tomahuaycco, ubicado en el Distrito de Santo Tomas de Pata, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, y comprendido en el Subsector Hidráulico Upamayo - Urubamba, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Sicra -Lircay-Urubamba Clase B, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 396-2015-ANA-AAA X MANTARO.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua - Riego Liwitaca, Tomahuaycco - Uchuy Cuticsa" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; Administración Local de Agua Huancavelica y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua